



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

OFICIO NO.ASE/113/01

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO QUE SE RINDE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2001.

**C. C. DIP. SECRETARIOS DE LA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 77, 83 FRACCIONES II Y VIII, 86, 87 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RINDE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

- I. SE EXAMINARON LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE MUESTRA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES CONSTITUYEN LA CUENTA PÚBLICA GLOSADA. DICHOS ESTADOS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERON APROBADOS POR EL CABILDO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2001.
- II. LA REVISIÓN SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y APLICABLES AL SECTOR PÚBLICO, Y EN CONSECUENCIA INCLUYÓ EL EXAMEN LEGAL, ECONÓMICO Y CONTABLE DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO ASÍ COMO LAS PRUEBAS A LOS REGISTROS CONTABLES, Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.
- III. ES POLÍTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PREPARAR SU INFORMACIÓN FINANCIERA CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO RECONOCER SUS INGRESOS Y GASTOS CUANDO SE COBRAN O DEVENGAN RESPECTIVAMENTE.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

IV. SE VERIFICÓ QUE LAS OPERACIONES FUERAN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2000, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA; REVISÁNDOSE LA INCIDENCIA DE ESAS OPERACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y EN SU PATRIMONIO.

V. LO ANTERIOR PERMITIÓ COMPROBAR QUE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2000 LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$32'773,352 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) QUE AL SUMARLE EL SALDO INICIAL DEL EJERCICIO POR \$188,837 (SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) TOTALIZARON \$32'962,189 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) QUE AL DISMINUIRLE LOS EGRESOS POR \$32'218,486 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) RESULTÓ UN SALDO DE \$743,703 (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

ASIMISMO, SE COMPROBÓ QUE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2000 LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$9'600,233 (SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) QUE AL AUMENTARLE EL SALDO QUE RESULTO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE POR \$743,703 (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) TOTALIZARON LA CANTIDAD DE \$10'343,936 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE AL DEDUCIRLE LOS EGRESOS POR \$10'205,452 (SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DIO UN SALDO DE \$138,484 (SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE SE REFLEJA EN LA INTEGRACIÓN NETA DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PATRIMONIO.

VI. AL 30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2000, LA HACIENDA PÚBLICA NO REFLEJA EN REGISTRO Y EVENTOS POSTERIORES, PASIVOS DE CUENTAS POR PAGAR.



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

VII. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000, DIO COMO RESULTADO QUE SE OBTUVIERA LA RECAUDACIÓN SIGUIENTE:

IMPUESTOS	\$649,042	(SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
DERECHOS	637,508	(SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).
PRODUCTOS	167,383	(SON: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
APROVECHAMIENTOS	422,120	(SON: CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
PARTICIPACIONES	22'887,364	(SON: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3'253,097	(SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.	<u>14'357,071</u>	(SON: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
--------------------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b><u>\$42'373,585</u></b>	<b>(SON: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).</b>
-----------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIII. LOS EGRESOS SUMARON \$42'423,938 (SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO :

**I GASTO CORRIENTE**

SUELDOS Y SALARIOS	\$11'691,404	(SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
--------------------	--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'886,808	(SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).
--------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------

SERVICIOS GENERALES	1'393,766	(SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
---------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

<b>II TRANSFERENCIAS</b>	6'676,754	(SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
<b>III INVERSIÓN</b>		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	772,046	(SON: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
OBRAS PÚBLICAS	3'206,933	(SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
SERVICIOS PÚBLICOS	2'254,688	(SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
EROGACIONES DE APORTACIONES FEDERALES	<u>14'541,539</u>	(SON: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>\$42'423,938</u></b>	<b>(SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).</b>



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

IX. EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, MUESTRA EL SIGUIENTE RESULTADO:

- A.) SE TUVO UN PRESUPUESTO INICIAL EN EL EJERCICIO DE \$38'444,653 (SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADO SEGÚN ACTA DE CABILDO CON FECHA 13 DE ENERO DE 2000, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2000.
- B.) SE HIZO UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA POR LA CANTIDAD DE \$7'953,017 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), CON AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LAS DIFERENTES PARTIDAS DE GASTO SIN ALTERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO, SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2001.
- C.) FINALMENTE SE AUTORIZÓ POR EL CABILDO UNA AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'990,122 (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO AL ACTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2001.

LO ANTERIOR ORIGINÓ QUE EL PRESUPUESTO FINAL ASCIENDA A LA CANTIDAD DE \$42'434,775 (SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

X. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA FUE PUBLICADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1999, EN LA CUAL SE ESTIMÓ RECAUDAR \$ 38,368,471 (SON: TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, LOS INGRESOS RECAUDADOS TOTALIZARON \$42,373,585 (SON: CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS FUE POR \$42,423,938 (SON: CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD MENOR A LA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO FINAL DEL EJERCICIO 2000; SIN EMBARGO LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN FUE POR \$42,373,585 (SON: CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIENDO MENOR A LOS GASTOS QUE EJERCIÓ LA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE FUE CUBIERTA POR EL SUPERÁVIT DE SALDOS INICIALES AL 1 DE ENERO Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL ANÁLISIS ANTERIORMENTE DESCRITO SIN CONSIDERAR EL SALDO INICIAL REFLEJA UN DÉFICIT DE LOS INGRESOS CONTRA LAS EROGACIONES REALIZADAS POR \$50,353 (SON: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES LA VARIACIÓN NETA QUE SE INTEGRA, DE ENERO A SEPTIEMBRE LE CORRESPONDE UN SUPERÁVIT DE \$554,866 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE UN DÉFICIT POR \$605,219 (SON: SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- XI. LA CUENTA PÚBLICA MUESTRA UN RESULTADO POR EJERCER DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2000. LOS SALDOS EN BANCOS INCLUYEN ESTA VARIACIÓN, EL TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$62,554 (SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTOS FONDOS GENERÓ INTERESES GANADOS QUE FORMA PARTE DEL SALDO EN BANCOS.



PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

XII. CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, OPORTUNAMENTE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE RESULTARON DE LA AUDITORIA PRACTICADA, MISMO QUE FUERON SOLVENTADOS, EXCEPTO LO SIGUIENTE:

1. CON RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 65 APARTADO B FRACCIÓN I, 102 FRACCIÓN V Y 104 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RESPECTO A LOS REZAGOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL MUESTRA EL SIGUIENTE RESULTADO:

<b><u>AÑO 2000</u></b>	<b><u>REZAGOS</u></b>
IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE	<u>\$ 108,239</u>
<b>TOTAL DE REZAGOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000</b>	<b><u>\$ 108,239</u></b>

EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS REPRESENTÓ UN 85%.

2. EL TESORERO MUNICIPAL SE AFIANZÓ HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2000, NO CAUCIONANDO EL MANEJO DE FONDOS A SU CUIDADO POR EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LO TANTO SE INFRINGIERON LOS ARTÍCULOS 65 APARTADO B FRACCIÓN V Y 100 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS YA SEÑALADOS, SE CONCLUYE:





PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
CAMPECHE

**ÚNICO:** QUE EXCEPTO POR LO SEÑALADO EN EL PUNTO XII DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO, LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REVISÓ MUESTRA QUE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, SE REALIZARON CON APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EL H. CABILDO MUNICIPAL AUTORIZÓ, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, Y LAS BASES DE CONTABILIZACIÓN YA SEÑALADAS.

**ATENTAMENTE**

**C.P. TIRSO A. R. DE LA GALA GÓMEZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**